

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 079-07, celebrada el 8 de octubre del 2007, al ser las 2:50 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Licda. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:

Dr. Alejandro Moya Alvarez, Director. Por motivo de trabajo.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
MS.c. Margarita Fernández Garita, Gerente General.
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo.

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El Lic. José Antonio Li Piñar procede a dar lectura del orden del día, con la solicitud de incluir un punto 2.3. referente a la Autorización de la delegación de competencias de la Subgerencia de Desarrollo Social a la Gerencia General durante la participación del Lic. José Rodolfo Cambronero en el Diplomado en Políticas Públicas de Superación de la Pobreza a efectuarse en Chile.

También solicita trasladar el punto 5.1. al 5.2., e incluir la solicitud de sanear el acto administrativo de transferencia presupuestaria realizado de conformidad con lo manifestado en el oficio AP-402-10-07 de 04 de octubre de 2007 y con el cuadro de origen y aplicación adjunto. Oficio P.E. 1118-10-07

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. VARIOS:

El señor Presidente Ejecutivo comenta con respecto a la ejecución del presupuesto institucional, que en varias sesiones se ha conocido que su ejecución es excelente, sin embargo, el hecho de que se ejecutara en una forma rápida por la atención de las emergencias, de alguna manera le causa preocupación. Por otra parte, se debe de recordar por Ley, que la Comisión Nacional de Emergencias informa constantemente sobre el pronóstico del tiempo que ha anunciado que vienen lluvias muy fuertes en el mes de octubre y parte del mes de noviembre, por lo que aprovecha este punto para indicar que en la presente sesión se va a solicitar aprobar sanear el acto administrativo de transferencia presupuestaria.

2.2. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL LIC. RODRIGO CAMPOS HIDALGO, EN SU CONDICIÓN DE APODERADO GENERAL JUDICIAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PUEDA SUSTITUIR SU PODER EN TODO EN PARTE A OTROS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES INSTITUCIONALES. OFICIO P.E. 1095-09-07.

El señor Presidente en relación con el presente punto de agenda, informa que en varias ocasiones por aspectos de la índole de su cargo, en algunas ocasiones ha estado fuera de San José y ha tenido que suspender la gira para proceder a firmar en forma inmediata el proceso legal para que éste no se atrase.

El Lic. Rodrigo Campos explica con respecto al punto de agenda en análisis, que se planteó solicitud ante la Presidencia Ejecutiva para este proyecto de acuerdo en razón de que originalmente el Consejo Directivo, le había concedido un poder especial general judicial para la defensa de los intereses institucionales. Por tratarse de que el único apoderado judicial es su persona, usualmente se ha venido trabajando con poderes, sin embargo han venido sucediendo dos situaciones a tomar en consideración: Un cambio jurisprudencial, en el sentido de que los jueces están pidiendo que haya una autorización expresa de que sí es posible ceder su poder a otro compañero, por la razón de que en este momento se van a meter a los diferentes Juzgados 200 o 300 juicios ejecutivos nuevos, que va a ser materialmente imposible que personalmente esté presente en los esos juicios de la Institución entre ellos, los laborales, contenciosos etc. La idea es autorizar para que se pueda delegar el poder en todo y en parte en un tercero o en uno de los contratistas de los juicios ejecutivos si los hubiere, para que ellos puedan ejercer la representación institucional.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Al ser las 3:02 p.m. ingresa el Lic. Rodrigo Campos.

La Licda. Flora Jara en relación con este tema, señala que en el documento dice: “en otros profesionales en derecho” y el Lic. Campos Hidalgo se refirió a otros profesionales de la Institución, por lo que pregunta si se debe especificar si tienen que ser personas internas o contratadas, debido a que quedó redactado en forma abierta.

El Lic. Campos Hidalgo aclara que de hecho deliberadamente está abierto porque pueden ser las dos opciones, sin embargo, para el otro año se está valorando hasta donde es conveniente continuar con el cobro judicial externo, porque en este momento se cuenta con muchos juicios y también hay un problema de que en el notariado es más operativo ejercer el control de los notarios externos porque escritura que se presenta, escritura que se paga.

Explica que en un cobro judicial por el hecho per-se, al meter un juicio se debe de pagar la tercera parte de este y se debe entrar a valorar porque hay situaciones en las cuales a veces los juicios no tienen una real posibilidad de éxito, por lo que queda la disyuntiva de que se podría decir que si solamente se gana el juicio se le paga, pero también es un factor de equidad, porque una persona que metió el juicio y lo dirigió manifestarle que no se le va a remunerar, no sería justo, por lo que se está valorando si se continúa con el cobro judicial externo o el IMAS, por lo que se está valorando los pro y los contra que tiene el tema.

También existen varias coyunturas a tomar en cuenta: Se ha hecho una labor muy intensa para lo que es la gestión cobratoria administrativa, en que pueden pasar muchos supuestos, debido a que a veces cobran periodos de los años 1993, 1994 y 1995, en razón de que la Caja Costarricense del Seguro Social da una información a veces un poco desfasada en algunas situaciones, también se han hecho esos cobros aunque están prescritos y no hay forma legal para dejar de hacer este tipo de gestión cobratoria. Señala que usualmente se dice que está prescrito y se archiva el cobro administrativo, pero en otros casos por parte de las personas no gestionan la prescripción incluyendo abogados del país, que hacen escritos y no dicen que la operación está prescrita, lo cual significa que se debe de ir a hacer el cobro judicial a sabiendas de que se puede perder el caso.

Sobre lo anterior menciona que se solicitó el criterio de la Procuraduría General hace dos años, también hace poco tiempo realizó un estudio de otras instituciones y no se da por parte de ese ente posibilidades de declarar prescripción de oficio

A la Licda. Flora Jara le preocupa el punto, en el sentido de que al decir “en otros profesionales en derecho” se da por un hecho lo externado por el Lic. Rodrigo Campos, queda

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

abierta la posibilidad de que sea por contratación. Pregunta en cuáles casos se puede hacer la contratación y qué presupuesto se utiliza para esos pagos.

El Lic. Rodrigo Campos responde que este tipo de servicios se contrata vía Licitación Pública, donde se determinan una serie de parámetros. Actualmente lo que está facultado es para que en estos casos contratar propiamente lo que es la gestión cobratoria judicial. No obstante, en el Presupuesto Ordinario 2008, se hizo una previsión presupuestaria de ¢19.000.000.00 para dichas contrataciones, en aquellos casos cuando se ejerce la gestión cobratoria las personas pagan, no se afectaría tanto el presupuesto de la Institución.

Si al final se determina entre los meses de enero, febrero y marzo de determina que no se va a hacer la contratación, que lo va a asumir la Asesoría Jurídica de la Institución, bajo una estratégica que se está estudiando, se procede a comunicar a la Gerencia General para que ese monto por ¢19.000.000.00 se destinen a otras partidas.

A la Licda. Mireya Jiménez le gustaría saber si en la Institución existe un Departamento Legal y cuántas personas laboran, porque le parece que algunos de los funcionarios de dicho Departamento podrían asumir este tipo de actividad.

El Lic. Rodrigo Campos responde que actualmente en la Asesoría Jurídica laboran 10 profesionales, 4 destinados exclusivamente a visitar las Gerencias Regionales, 3 en contratación administrativa y el resto asignados a la parte de procesos judiciales y personalmente colabora en algunos de estos trabajos. Aclara que el Departamento ha realizado trámites de gestión cobratoria, de hecho existe un paquete de 200 a 300 casos que lo va a asumir la Asesoría Jurídica. Sin embargo, en su momento puede surgir una consecuencia, por ejemplo si una funcionaria se desplaza a la zona de Pérez Zeledón y en ese momento llega una notificación, tendría que asumir otro funcionario el término de respuesta, se nombra un abogado propietario y otro suplente, uno que es el principal del juicio en caso de estar ausente llega otro a suplirle.

Aclara que existe muchos juicios y si se ve que el resultado es muy incierto, le asume la Asesoría Jurídica interna, para que el gasto no lo pierda la Institución, pero existen otros que se encuentran en unas situaciones límites, es decir, tienen varios prescritos pero otros no prescritos estos últimos son los que se asigna en algunas ocasiones. Existen otros casos que eventualmente llegan a tener problemas, porque la CCSS no emite la información clara y luego resulta que el deudor en medio juicio presenta los recibos de pago, eso son algunos de los problemas que se presentan.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Con base en lo anterior, la Licda. Castro Durán entiende que lo que se está haciendo es una previsión para que los asuntos no se entraben y para que en determinado momento se pueda echar mano de algo ya aprobado, es una previsión que se está tomando, en ese sentido no tiene ningún problema en votarlo.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: De conformidad con el artículo 1264 y concordantes del Código Civil, se autoriza al Lic. Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, para que en su condición de Apoderado General Judicial del Instituto Mixto de Ayuda Social, pueda sustituir su poder en todo o en parte en otros profesionales en derecho, para la defensa de los interés institucionales.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra. Licda. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 369-07

CONSIDERANDO

- 1-. Que mediante Oficio A.J. 1163-07 de 24 de setiembre de 2007, la Asesoría Jurídica formula solicitud ante el señor Presidente Ejecutivo para que se autorice al Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, a sustituir su poder en todo o en parte a otros profesionales en Derecho en la defensa de los intereses institucionales.
- 2-. Que mediante oficio PE-1095-09-07 de 27 de setiembre de 2007, la Presidencia Ejecutiva da traslado de la solicitud planteada por el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, ante este Consejo Directivo.
- 3-. Que el Artículo 1264 del Código Civil establece al respecto lo siguiente:
 - El mandatario podrá sustituir el encargo, si en el poder se le faculta expresamente para ello, y solo responderá de los actos del sustituto en caso de que el mandante no le hubiere designado la persona en quién hizo la sustitución del poder, y que el sustituto fuere notariamente incapaz o insolvente”.

POR TANTO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Se acuerda:

De conformidad con el Artículo 1264 y concordantes del Código Civil, se autoriza al Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, para que en su condición de Apoderado General Judicial del Instituto Mixto de Ayuda Social, pueda sustituir su poder en todo o en parte en otros profesionales en Derecho, para la defensa de los intereses institucionales.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

2.3. AUTORIZAR LA DELEGACION DE COMPETENCIAS DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL A LA GERENCIA GENERAL, DURANTE EL TÉRMINO DE LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOSE RODOLFO CAMBRONERO ALPIZAR, EN EL DIPLOMADO EN POLITICAS PÚBLICAS DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA, INSTRUMENTOS Y MEDICIÓN.

La Máster Margarita Fernández comenta que desconocía lo que establece Reglamento del IMAS, en el artículo 34 donde indica que el superior jerárquico de la Institución en este caso el Presidente Ejecutivo, le corresponde la supervisión del Subgerente de Desarrollo Social, creía que le correspondía esa responsabilidad a la Gerencia General, así lo venía entendiendo. Sin embargo, conversando con el Jefe de Recursos Humanos manifestó que en el artículo 34, le corresponde a la Presidencia Ejecutiva.

En razón de que el acuerdo anterior cuando se le autorizó al Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar el permiso, tenía que quedar claro de quién iba a asumir las funciones de éste en su ausencia.

El Lic. Rodrigo Campos señala que la situación que indica la Gerencia General, se ahonda con los problemas de desajuste que tiene la Institución en la estructura, porque en algún momento la visión era que la Subgerencia de Desarrollo Social y la Subgerencia Administrativa Financiera, dependían de la Gerencia General. No obstante, con la modificación al Reglamento a la Ley 4760, de introducirse la figura de Gerente General se empieza a dar esas situaciones de desajuste, por lo que se reafirma la necesidad de revisar la estructura de la Institución. Ordinariamente las citaciones excepcionales que se han dado, por el ejemplo hace algunos años en el caso de la Máster Noemy Araya, se indicaba en el acuerdo a quién le correspondía asumir en ese momento, pero en este caso no quedó. Esto se da para explicitar la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

situación, porque tiene muchos defectos, viáticos, permiso de vacaciones, etc., no se visualizaría al Presidente Ejecutivo en estos detalles.

El señor Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo en discusión.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 370-07:

CONSIDERANDO

1) Que el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social establece lo siguiente:

“Conforme con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de Presidentes Ejecutivos, los gerentes de desarrollo social y administrativo financiero estarán subordinados directamente al Presidente Ejecutivo, quien ejercerá la función de superior jerárquico de aquellos en representación del Consejo Directivo, en los términos que establecen los artículos 101 y 102 de la Ley General de la Administración Pública”.

2) Que el artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública establece que corresponde al superior jerárquico avocarse las competencias de su subordinado.

3) Que mediante acuerdo CD-338-08 de acta 075-07 de 24 de setiembre de 2007, este Consejo Directivo dispuso lo siguiente:

“Autorizar al Lic. José Rodolfo Cambronero Alpizar, en su calidad de Subgerente de Desarrollo Social del IMAS, para que participe en el “Diplomado en Políticas Públicas de Superación de la Pobreza, Instrumentos y Medición”, a desarrollarse en Santiago de Chile del 06 de octubre al 04 de noviembre del 2007 inclusive con goce de salario.”

4) Que por motivos de oportunidad y conveniencia, este Consejo Directivo estima conveniente delegar las funciones del Lic. Cambronero Alpizar en la Gerencia General, a efecto de que la Presidencia Ejecutiva no se vea obligada a avocarse su trabajo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

POR TANTO

Se acuerda:

Delegar las competencias del cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social en la Licda Margarita Fernández Garita, en su condición de Gerente General de la Institución durante el término de la participación del Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, en el Diplomado en Políticas Públicas de Superación de la Pobreza, Instrumentos y Medición.

A solicitud del señor Presidente los señores miembros del Consejo Directivo Declaran firme del anterior acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL:

3.1. PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES EN EL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE AQUELLAS FAMILIAS QUE HAN RECIBIDO EL BONO ESPECIAL O BONO Y MEDIO DE LA VIVIENDA. OFICIO SGDS-880-10-2007:

El señor Presidente solicita la autorización para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador Línea de Acción de Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Seguidamente ingresa el Lic. Juan Carlos Dengo a la sala de sesiones.

La Licda. María Isabel Castro solicita la presencia del señor Auditor o Subauditora de la Institución, toda vez que este acuerdo cuando se tomó en su oportunidad fue atendiendo una recomendación de un informe de la Auditoría Interna.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 3:25 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Máster Edgardo Herrera.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

El Lic. Juan Carlos Dengo a solicitud del Lic. José Rodolfo Cambronero y en virtud de una solicitud realizada por el Consejo Directivo, respecto al acuerdo CD 211-07, que hace referencia a la conveniencia de establecer restricciones para el otorgamiento de un beneficio en el componente de Mejoramiento de Vivienda a aquellas familias que han recibido el beneficio del bono especial o bono y medio por medio del sistema financiero nacional para la vivienda, la línea de acción preparó una propuesta de acuerdo que les fue trasladada a los señores Directores.

La Licda. María Isabel Castro interviene para referirse al acuerdo CD 211-07, el cual adoptó el Consejo Directivo en atención a una disposición del informe A.I. 458-2006 del 5 de diciembre del 2006, donde en dicho informe se pone a conocimiento de la Junta Directiva que el Plan Anual Operativo del año 2007, no establece restricción alguna para el otorgamiento del componente Mejoramiento de Vivienda para aquellas personas que hubieren recibido el beneficio de bono especial o bono y medio del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Adicional a esto lo que quiere decir es que el Consejo Directivo o al menos como estuvo conformado anteriormente, había destinado varias sesiones en el punto de señores Directores, al análisis de la preocupación que tenían a raíz de algunas visitas, concretamente a la Gerencia Regional de Cartago, a diferentes beneficiarios de los subsidios entregados por la Gerencia de Cartago. Durante estas visitas los señores directores pudieron observar que se entregaron subsidios para soluciones de vivienda, por montos relativamente altos, desatendiendo la demanda de mejoramiento de vivienda o conclusión de la misma para familias con menores a cargo, como fue el caso una familia con padre minusválido cuya vivienda carecía de puertas internas, cielo raso, etc. Lo cual dejaba en evidencia la difícil situación de esta familia.

Al ser las 3:30 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Lic. Rodrigo Campos.

Durante la visita los padres les solicitaron la posibilidad de que el IMAS les brindara ayuda para concluir la vivienda, aunque recibía ayuda asistencial.

Manifiesta que se debe luchar por la equidad hasta donde sea posible, debido a que las soluciones que pudieron observar eran para personas de la tercera edad, en donde con el subsidio del IMAS además de haber obtenido el bono y medio permitía poner pisos de cerámica, puertas de madera sólida, al igual que los muebles de cocina y baño, rampas etc.

El subsidio entregado por la Gerencia de Cartago era de aproximadamente un millón de colones, por lo que en ese momento, la solución habitacional costaba alrededor de seis

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

millones de colones. Ello según se nos explicó, respondía al criterio de esa gerencia de solución integral.

También se vio el caso donde se pensaba aplicar el mismo monte del subsidio para una solución habitacional de bono y medio para beneficiar a dos personas de la tercera edad. Al respecto señala que como de todos es sabido personalmente es una defensora de estos sectores de la población, sin embargo cree que se tiene que priorizar de manera que se entreguen los beneficios de forma equitativa y preventiva.

Agrega que indagando un poco el caso de esas personas, resulta que no tienen herederos porque eran solteras, lo cual es preocupante en el IMAS, porque buscando la equidad al grado extremo, se debería tender a favorecer a las familias con hijos menores de edad a cargo, porque es ahí donde el IMAS puede implementar un enfoque realmente preventivo, claro, sin descuidar la atención a las personas de tercera edad que requieran una solución razonable.

Manifiesta que la propuesta de acuerdo presentada anteriormente, debe de verse en esas dos dimensiones y quisiera que la señora Directora Flora Jara, lo complemente para que no se vea que solamente es su visión, por lo que solicita que no solo se atiendan las recomendaciones de la Auditoría, si no que se definan prioridades para el futuro.

Agrega que personalmente estaría de acuerdo y que sería lo más ajusto y que obedecería a un enfoque preventivo que en el Por Tanto en el punto 2, donde dice: “A manera de excepción se podrá otorgar el beneficio de mejoramiento de vivienda en los casos de aquellas familias”, agregar: “*con hijos menores a cargo*”, porque de esa manera permite cerrar más el portillo y priorizar, de lo contrario pensaría que correspondería más bien tomar un acuerdo adicional solicitando respetuosamente al BHANBI que estudie los montos que tiene establecidos para los bonos especiales o bono y medio, y solucionar de manera integral el problema habitacional de esas familias, con lo cual el IMAS podría realizar priorización más fina.

Cree que los recursos del IMAS que siempre son tan necesarios y bienvenidos, deben estar dirigidos a mejoramiento de vivienda y no a construcción, ya que a como está queda abierto.

El Lic. Rodrigo Campos señala que en algún momento cuando se habló de este tema, la Asesoría Jurídica había indicado algunas cosas que le parece que se recogen muy adecuadamente por parte de la línea de acción que deberían de tomarse en consideración para no hacer el tema tan excesivamente restrictivo dado que el sistema no cubre necesariamente todas las condiciones de habitabilidad de los inmuebles, por la razón de que hay situaciones dramáticas en las cuales el dinero que otorga el sistema no alcanzó.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Señala que quisiera hacer la observación de que hay que tomar un poco de cuidado en el tema de la restrictividad, y le parece muy atinente de que hay que cautelar la mejor inversión de fondos públicos y que no halla duplicidades y de temas que se han tocado mucho en el Consejo Directivo.

Señala que en el caso de las familias que tengan niños a cargo, enfatiza que se corren algunos riesgos, por ejemplo en adultos mayores solos, personas con discapacidad sobreviviente, es decir, que el referente no puede ser el tema de niños porque le parece que es un tema importante, no obstante, deben de tener el cuidado de afinar o precisar los elementos porque las condiciones en que se da el bono especial o el bono y medio no necesariamente van aparejadas con lo que puede ser la situación de discapacidad. Es decir, que se pueden solicitar adecuaciones por discapacidad, para lo cual otorgan el bono especial o el bono y medio, y luego se suscita la situación de discapacidad, por lo que si cierra la puerta se puede llegar a cometer una situación de injusticia en la cual la institución podría haber intervenido y se están amarrando.

La Licda. Flora Jara manifiesta que tiene clara la situación descrita por la Licda. Castro Durán, en que todos quedaron impactados con una casa en que habitaban solamente dos personas prácticamente y tenía detalles de lujo, por lo que se pudo ver el contraste muy marcado de las dos situaciones de las familias.

Señala que le preocupa este tema, en el sentido de que si a las personas se les ha dado el bono o el bono y medio hay cosas que pueden pasar como por ejemplo, una familia que ya cuenta con el bono, sin embargo, el terreno donde está ubicada su casa, se ha ido lavando y la cocina se ha ido deslizando y el IMAS le respondió que para el fin de año o el año entrante iban a visitarla. Cree que estas situaciones se deben de tomar en cuenta.

Pregunta al respecto, de qué manera se puede controlar que en las Gerencias Regionales los casos en los que dan el mejoramiento de vivienda, sean dados con esa proyección y criterio social de verdadera necesidad.

Comenta que en la Regional de Cartago el personal es muy consciente para trabajar, pero en ese momento le causó molestia que una dirección regional ocupaba tantos recursos en una sola familia, por lo que reitera su pregunta en el sentido de ver que de verdad esos fondos se den equitativamente para una necesidad muy sentida porque esto puede ser un portillo para muchas situaciones, no obstante entiende que no se puede ser injustos quitando la posibilidad a las personas cuando tienen verdadera necesidad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Agrega que conoce otro caso en el que en una familia la hija tiene un problema de agresión severa y destruye las ventanas de su vivienda, por lo que no se puede cerrar el portillo en estas situaciones y habría que hacer mucha conciencia en el uso de los fondos en las gerencias regionales.

El señor Presidente manifiesta que en las 300 familias de Cartago hay un caso muy especial, porque una cosa es nacer ciego y otra es quedarse ciego durante nueve años, a quien el río se llevó todas las pertenencias de su vivienda, incluyendo la computadora con un programa especial para poder desarrollarse.

Pregunta qué pasa en aquellos casos de familias que por situaciones especiales o pobreza coyuntural, que tienen un solo ingreso y es el señor de la casa el que labora y de un momento a otro tiene un accidente automovilístico, quedando minusválido, y el ingreso que tenían se deja de percibir.

Piensa que el IMAS en estos casos tendría que darle ese beneficio para que acondicione su hogar de acuerdo a su minusvalía. Por ejemplo, en Upala un joven adulto de 32 años, con dos hijas, cuidando durante la noche la escuela en que labora, se disparó a dos delincuentes, quedando inválido en una silla de ruedas, para lo cual el IMAS se debe de avocar para otorgar el beneficio y mejore los aspectos estructurales de su casa por lo menos del acceso para movilizarse, por lo que solicita que se valore estas situaciones por ser casos especiales.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que le preocupa lo que se indica en el oficio DGEDC 642-2007, donde se señala que este beneficio puede otorgarse bajo las siguientes condiciones: 1- “Familias con viviendas recientemente entregadas, sin haberse terminado algunas de sus obras básicas”, al respecto pregunta cuánto representa esto para el IMAS y sí existen los recursos para atenderlo.

Al ser las 3:30 p.m. sale momentáneamente de la sala de sesiones el Lic. Rodrigo Campos.

Continúa la Licda. Castro Durán, señala que en este caso la Institución entraría a terminar lo que quedo incompleto. Según su manera de ver, desvirtúa lo que es el concepto de mejoramiento de vivienda, concluir la vivienda es diferente.

Se refiere al oficio DGEDC-642-2007, punto 2, que indica: “Familias con vivienda recientemente concluidas, con hacinamiento.” Se entiende que es para que hagan uno o dos dormitorios más. Pero lo que más le preocupa es el punto 3: “Familias con viviendas que requieran de ampliación, muros, reparaciones y/o mejoras.” Esto deja abierto un portillo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Entiende que las políticas del Banco Hipotecario de la Vivienda permiten cautelar que este beneficio se dirija exclusivamente a esta población por lo que la construcción debería contemplar rampas, baños, etc.

Le preocupa que quede tal como está, para las recién construidas. Piensa que si el IMAS entra a coadyuvar con estas familias, sería en todo caso en viviendas que han sido construidas con el bono hace más de cinco años, que ya representan un estado de deterioro o bien cuando se presenta un cambio en el núcleo familiar u otras características que ameriten la intervención de la Institución con el componente Mejoramiento de Vivienda. Por todo lo dicho anteriormente considera que el tema debería analizarse más detenidamente.

En cuanto a la solicitud anterior y el comentario del Asesor Jurídico respecto a que se tendría problemas con los principios de equidad, igual y solidaridad, considera que se puede citar el “interés superior del niño”. Otra manera sería, que se indique en el Por Tanto, 2 lo siguiente: “A manera de excepción se podrá otorgar el beneficio de mejoramiento de vivienda priorizando en los casos de aquellas familias con hijos menores a cargo...”

Dado lo anterior, solicita el criterio del Auditor Interno.

La Licda. Flora Jara secunda lo externado por la Licda. Castro Durán, en cuanto al punto 1, considera que es obligación de las personas que construyen esos proyectos terminar las viviendas.

La Máster Margarita Fernández acoge las recomendaciones de la Licda. Castro Durán, porque en realidad solo estando en el campo se da cuenta que las situaciones son muy particulares de un lado a otro, que hay menores, discapacitados, que las casas tienen más de 5 a 20 años que requiere mejoras y existen diferentes situaciones. Sugiere que este punto se puede retirar para que se mejore la propuesta de acuerdo en el Por Tanto, 2 para que se lea de la siguiente manera: “A manera de excepción se podrá otorgar con la autorización de la Subgerencia de Desarrollo Social, el beneficio de Mejoramiento de Vivienda en aquellos casos de familias que aún habiendo recibido el Beneficio del Bono Especial o Bono y Medio, requieran recursos adicionales para mejoras y ampliaciones.” Opina que no se debería indicar lo que dice los incisos a, b y c, sino que dejarlo un poco más general.

El señor Presidente Ejecutivo apoya retirar este punto, para que se analice mejor la propuesta de acuerdo, incluyendo todas las observaciones presentadas y que se traiga para una próxima sesión.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

El Auditor Interno responde a la inquietud planteada por la Licda. Castro Durán, se debe recordar que la Asesoría que hace la Auditoría a este Consejo Directivo, se advierte que en el Plan Anual Operativo del 2007, no se establece ninguna restricción en canto al otorgamiento de este beneficio, lo que sí estaba contemplado en el PAO del 2006. Aclara que durante este mes de octubre las señoras y señores Directores pueden analizar el impacto de la política que se va a adoptar en este sentido. Sin embargo, desconoce si en el PAO del 2008 se incluyó y que quede claro que es para este año y estamos en el mes de octubre.

Adicionalmente, esa es una política que emitió este Consejo Directivo y es de absoluta competencia del Órgano Colegiado establecer la política que estime conveniente en relación con este aspecto. De tal manera que la Auditoría no tiene criterio en cuanto a las restricciones establecidas de mantenerla o modificarla. Reitera que es un acto discrecional del Consejo Directivo y es una política que debe adoptar, por lo tanto deberían de reflexionar sobre la propuesta que se presenta y a la Auditoría no le compete entrar en el fondo de la propuesta de acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación continuar con la discusión de este punto para la sesión de la próxima semana, incorporando las observaciones presentadas.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra. Licda. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 371-07:

Continuar con la discusión de la ***PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES EN EL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE AQUELLAS FAMILIAS QUE HAN RECIBIDO EL BONO ESPECIAL O BONO Y MEDIO DE LA VIVIENDA. OFICIO SGDS-880-10-2007***, para la sesión de la próxima semana, incorporando las observaciones presentadas.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Al ser las 3:55 p.m se retira de la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

4.1. REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MERCADERÍAS DE EMPRESAS COMERCIALES, SEGÚN OFICIO GG.1517-09-2007.

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de las señoras Directoras, para que autoricen el ingreso a la sala de sesiones al Lic. Geovanny Flores Miranda, Administrador de Control de Gestión Tienda Libres.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 4:00pm, ingresa a la sala de sesiones el Lic. Geovanny Flores.

La Máster Margarita Fernández señala que mediante oficio GG-1517-09-2007, presenta para conocimiento y aprobación, en cumplimiento del informe de Auditoría 001-2007 sobre el “Reglamento para la Adquisición de Mercaderías de Empresas Comerciales”. Aclara que este reglamento fue revisado por la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica, por lo que se adjuntan los respectivos criterios.

El Lic. Geovanny Flores señala que para el presente reglamento se recibió criterio tanto de la Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Departamento de Proveeduría y Planeamiento. El Reglamento contiene la parte más importante de compras, se incluye un capítulo de Generalidades, donde aparece el objetivo general del reglamento, también las instancias responsables de la Gerencia General y la Comisión de Recomendación de Compras, es la que analiza la propuesta de compras realizadas.

Además se presentan dos cambios al acuerdo anterior sobre la Comisión Compras 1, se incorpora a al Administrador de Control de Gestión o Encargado de las Tiendas Libres, previendo la futura reorganización, que sería el Coordinador de dicha Comisión. También se está asignando un representante de la Subgerencia Administrativa Financiera en lugar de la Presidencia Ejecutiva.

Se incluye en el reglamento los procedimientos para la solicitud de mercadería, compras y recepción de mercadería, así como el Registro de Proveedores.

Finalmente señala que el reglamento es preciso y complementado a la vez con los procedimientos de compra, recibo de mercadería y pago de facturas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Al ser las 4:11 p.m. ingresa a la sala de sesiones la señora Directora Isabel Muñoz Mora.

La Licda. Castro Durán presenta las siguientes observaciones al reglamento:

- Artículo 10, De la Integración de la Comisión, en el inciso c, que ese representante sea del Equipo Técnico de Control Interno, cree que aportaría mucho e inclusive ayudaría a la Gerencia General en el aspecto de velar por el Control Interno. En caso de que la Gerencia General quiera tener un representante específicamente asignando, aparte del de Control Interno, se debería agregar un representante más. Sin embargo, le parece que esto le garantizaría también al Consejo Directivo el Control Interno. Esto lo propone para garantizar que en este reglamento se introduzcan todos los aspectos de Control Interno.
- Artículo 11, De las competencias de la Comisión, inciso b, dice: “Conocer y resolver las recomendaciones de compra de mercadería para su aprobación por parte de la Gerencia Genera.” Piensa que existe un error y se debe revisar, porque más adelante, por ejemplo en el artículo 15, De las funciones de los integrantes de la Comisión, inciso a, dice: “Tener conocimiento de las solicitudes de compra de mercadería...” Siendo lo correcto en el artículo 11, inciso b, lo siguiente: “Conocer y resolver las solicitudes de mercadería...” en vez de “las recomendaciones de compra de mercadería...”. Siempre en el artículo 11, inciso c, dice: “Ser la responsable de verificar que las ofertas de los proveedores para compra de mercadería para la venta en las tiendas libres de impuestos se encuentre acompañadas de la información necesaria para una adecuada toma de decisiones.” En este inciso solicita que se agregue la palabra “oportuna”, porque como esto es un negocio, se tiene que introducir el criterio de oportunidad, ya que es un factor muy importante. De esta manera quedaría así el inciso c: “... acompañadas de la información necesaria para una adecuada y oportuna toma de decisiones.” Continuando con el artículo 11, inciso f, dice: “Analizar la conveniencia de adquirir cualquier producto, la cantidad y los precios de los mismos.” Solicita se explicita, porque así queda confuso, sugiere que diga: “Analizar la conveniencia de adquirir cualquier producto o salvaguardando los principios de economía, eficacia y eficiencia.” No se trata solamente de cantidad y precio, sino que se respeten también los principios de economía, eficacia y eficiencia.
- Artículo 12, inciso b, cambiar la palabra “puede” en vez de “pueda”. En el inciso e, tildar la palabra “llevaran”, el inciso g, corregir al inicio para que se diga: “Cada uno...”.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

- Artículo 13, De las competencias del coordinador de la Comisión, inciso c, dice: “Presentar a conocimiento de la Comisión las propuestas de recomendación.”. Tal como se dijo anteriormente, que si se va a hacer la corrección como corresponde, no se trata de propuestas de recomendación, sino solicitudes por lo que debe consignarse correctamente: “Presentar a conocimiento de la Comisión la solicitud de adquisición de mercadería para la venta.”. Siempre en el mismo artículo, inciso f, dice: “Obtener el saldo de contenido presupuestario la compra de mercadería...”, existe un problema de redacción.
- Artículo 17, De los requisitos formales, este es un punto muy importante y bastante técnico, no obstante, señala que cuando se han discutido los Estados Financieros, Programas de Trabajo o los Informes de Labores del Programa de Empresas Comerciales, se hablado acerca de la necesidad de trabajar con un criterio como el de los puntos de re-orden. No obstante, dentro de los criterios presentados no aparece este criterio, sino el de lote económico. Piensa que aparte de los criterios establecidos, se puede agregar un inciso que diga: “Puntos de re-orden, exceptuando la adquisición de nuevos productos”. El utilizar el criterio de los puntos de re-orden va a permitir hacer un análisis o balance de la proyección de ventas, del inventario y del tiempo de entrega. Esos tres elementos juntos, son los que se deben analizar para que la Comisión decida la recomendación sobre la compra. No se tiene que dejar por fuera. Además la Auditoría presento una recomendación reiterada de la necesidad de trabajar con el sistema de los puntos de re-orden. Siempre en el mismo artículo, inciso p, dice: “Espacio para unidades recomendadas por la comisión de recomendación de compras.” No entiende a qué se refiere.
- Artículo 20, De la justificación en el caso de productos nuevos. En este punto, considera que valorar no solo para productos nuevos, sino para todos en general. La conveniencia de incorporar un criterio como la ficha técnica del producto. Esto por cuanto si se quiere realmente agregar valor al Programa de Empresas Comerciales, se debe garantizar que la venta del producto, sobre todo los productos químicos (tratamiento y facial), hayan sido debidamente analizados en base a la ficha técnica del producto. No esta de más que se incorpore, tomando en cuenta que estos productos cuentan los respectivos permisos de salud. Piensa que se debería incluir un inciso donde se hable de que se estudia la ficha técnica del producto para la tramitación de los respectivos permisos de salud. De igual manera si se incorpora en el artículo 17.

Al ser las 4:33 p.m ingresa el Lic. Rodrigo Campos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

La Licda. Mireya Jiménez se refiere a lo externado por la Licda. Castro Durán, sobre los productos químicos, le preocupa, por ejemplo, si saliera fuera del país y compra un producto y le causo una alergia, no tendría a quién reclamar, eso es un poco difícil este asunto. Siente que existen cualquier cantidad de productos a la venta y si estos cuentan con el permiso de salud, no habría ningún problema.

El Lic. Geovanny Flores se refiere a la primera observación presentada por la Licda. Castro Durán, sobre incorporar una persona de Control Interno a la Comisión, tal como le indica en el reglamento, la Comisión está integrada de manera que va a garantizar a la Gerencia General que se trabaje adecuadamente. Piensa que en este caso entra un poco la discreción de la Gerencia General, la cual nombró un abogado como representante de la Comisión. También está el Proveedor que conoce toda la parte de contratación administrativa, al igual que la parte contable financiera y personalmente está en la parte comercial.

Además se puede cambiar la parte de las solicitudes de compra. En cuanto al Artículo 11, inciso f, se puede agregar "... salvaguardando los principios de economía, eficacia y eficiencia..."

Con respecto al Artículo 13, inciso f, señala que antes de adquirir o revisar cualquier comisión de compra, se verifica que exista el contenido presupuestario.

Continúa señalando el Lic. Geovanny Flores que el punto de reorden se está incluyendo dentro del trabajo, sin embargo cuando hicieron el reglamento de compras se consideró que no le da un valor agregado al reglamento como tal, no obstante, dentro del procedimiento si se va a incluir.

Aclara que ese punto a la vez también está incluido dentro del lote económico, en razón de que cuando se calcula se está especificando el tiempo de compra y de venta, es decir que se calcula cuánto tiempo va a durar un artículo y en qué momento se va a comprar.

Amplía diciendo que no da un valor agregado desde el punto de vista de reglamento, porque el punto de reorden es que si algo falta se compra de una vez y el procedimiento de compra que se utiliza es un poco lento con respecto al resto, por lo que lo que se hizo en este año fue programar las comisiones de compra, separar los productos nacionales de los extranjeros que tienen un proceso un poco distinto, debido a que el proceso desde que se hace el cálculo del lote económico y se hace la comisión y se pasa a que se confeccione el acta, que lo firme la Gerencia General, que se confeccionen los pedidos y a que se lleve en el caso de las compras de mercadería a proveedores nacionales que tienen que hacer una sesión de derechos de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

importación, presentar las facturas y que la Gerencia General firme los contratos, lo cual hace que el proceso de compras ande entre un 45 a 60 días, por lo que se han programado las compras de manera tal que se esté comprando bimensualmente cada uno de los productos si son nacionales o extranjeros para que se haga posible comprar.

Reitera que se están haciendo en términos reales comisiones todas los meses y el punto de reorden es ideal cuando se puede tomar la decisión de comprar de una vez, pero en este caso cree que para orden interno, lo cual ha sido un compromiso que ya se adquirió, tenerlo dentro del procedimiento, sin embargo, a nivel de reglamento agrega muy poco.

En cuanto a la ficha técnica en productos de perfumería, labiales y cosméticos señala que tienen entre cinco y seis mil artículos, en licores mil artículos, en electrónicos 200 y en artículos de lujo 300 aproximadamente. Explica que para todos los productos nuevos se confecciona una ficha técnica, lo cual obedeció a una recomendación de Auditoría en su momento.

Indica que existen muchos productos que se van sacando sobretodo en perfumería y en cosméticos, basados en que las fabricantes sacan los artículos e indican que a partir de una determinada fecha el producto está discontinuado y no es porque esté dañado sino porque se cambia el empaque, la presentación y la fragancia.

Otro indicador con que se cuenta, para determinar si el producto debe o no de estar en las tiendas, el mismo lote económico que dice si se está vendiendo o no y si hay un artículo que se está vendiendo muy poco se deja de adquirir. También se han venido rotando y metiendo artículos nuevos y los artículos que se venden sobretodo en lo que es perfumería y cosméticos tienen el certificado de libre de Europa, porque sino fuera así no podrían exportarse hacia el resto de los países, igualmente los licores que vienen de Europa.

Luego está el permiso de salud que se tramita a través de PROCOMER, que se hace por el Sistema Tica por medio del cual se escanean todas las facturas y esta empresa es el que se encarga de liberar con una autorización del Ministerio de Salud.

Por otra parte, en las Tiendas se reciben unas cinco llamadas semanales de personas que ofrecen productos nuevos, productos hechos en Costa Rica, lo cual no está permitido por varias razones.

La Licda. Flora Jara con respecto al artículo 17 sobre el punto p), a que se refirió la Licda. Castro Durán, que dice: “espacio para unidades recomendadas por la Comisión de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Recomendación de Compras”, cree entenderlo con base a que dice que “todo cuadro de información para compra de mercadería deberá contener al menos la siguiente información” y uno de esos puntos es el espacio para unidades.

También en el artículo 25 solicita se lea en vez de leer “el Unidad de Proveduría” se sustituya por “la Unidad de Proveduría”.

Asimismo pregunta en el sentido de que en el documento hay una serie de recomendaciones de la Auditoría Interna, si estas están incorporadas en el reglamento.

La Licda. Castro Durán aclara en cuanto al artículo 17, que sugirió que se incorporara un inciso relativo a garantizar que se había tenido acceso a la ficha técnica de los productos cosméticos y farmacéuticos, reitera que se debe de especificar esto.

Por otro lado, se refiere a una de las quejas que se presentaban al Consejo Directivo, respecto a que los proveedores no ofrecían las mismas ofertas o promociones de otros aeropuertos. De igual manera, se ha señalado el problema de que los proveedores no suministraban suficientes muestras. Por tanto considera que uno de los aspectos que debe valorar la comisión a la hora de recomendar las compras es que se incluyan promociones u ofertas.

Por lo anterior, solicita al Lic. Geovany Flores que informe cuál es la razón por la cual los proveedores que le suplen a las Tiendas Libres del IMAS no entregan esas ofertas a los clientes del Aeropuerto en Costa Rica, lo cual sí se puede encontrar en otros aeropuertos. Igualmente, respecto al desabastecimiento en las muestras. Cree que cuando se hacen esos pedidos se deben ver esos aspectos que significan valor agregado a la oferta del proveedor, por lo que la comisión tendrá mayores criterios para recomendar a qué proveedor se le va a comprar y a cuál no.

El Lic. Geovany Flores responde en relación con el artículo 17, que es para llenar el espacio de lo que la Comisión de Compras va a recomendar.

En cuanto a las ofertas o promociones señala que si se cuenta con varias que los proveedores han estado mandando, sin embargo, por el mismo proceso de compras del IMAS por dos meses, cuando llega el reabastecimiento se les acaban. Aclara que están constantemente pendientes de ese detalle, para lo cual les entregan a veces hasta 5000 muestras a la hora que entran los pedidos, llegando un momento en que no tienen en existencia. También se ha trabajado en la parte de ofertas en perfumería y en cosméticos las cuales son estándares. En lo que es la parte de artículos de lujo responde que no existen promociones.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Señala que a partir de este año, cuando se inició con la programación de compras que se les planteó a los proveedores para coordinen el envío de las muestras y de lo que se trata es que cuando entran se trata de racionalizarlas porque la idea es incentivar la compra de artículos en las Tiendas Libres.

El Lic. Edgardo Herrera en la misma línea de lo que consultaba el señor Presidente, señala que en el último oficio de la Auditoría y precisamente en el último punto dice: “De igual forma en el artículo 35 que se refiere a los cumplimientos, no se establece el régimen de sanciones que se le aplicará a los proveedores que no cumplan con lo pactado”, pregunta al Lic. Flores quien ha manifestado que se incorporaron todas las recomendaciones de la Auditoría, en que lugar se recoge esta recomendación en el reglamento.

El Lic. Geovany Flores responde a lo anterior, que el régimen de compra con que se rigen no es una contratación administrativa. Por otra parte, en relación con los faltantes de los productos los proveedores siempre los van a tener, también los proveedores por ser IMAS una institución pública, se trata de distribuidores exclusivos, por ejemplo, el Johnny Walker solo se lo pueden comprar a Holterman, no hay otra alternativa, para lo cual ellos han comprendido que desabastecer o no cumplir con algunos productos, los perjudicados son ellos mismos, por la misma forma de cómo se hacen las compras mediante el lote económico, es decir, que sino abastecen un producto las estadísticas de venta de un artículo determinado se viene abajo. Piensa que desde ese punto de vista el incumplimiento es sancionado con una disminución en sus compras futuras, porque la estadística se les viene completamente abajo.

El Lic. Rodrigo Campos en relación con el segundo párrafo del artículo 34, señala que en tal caso el administrador de control de gestión, procederá a determinar la gravedad y los efectos y la consecuencia de incumplimiento y procederá a recomendar a la Gerencia General la adopción tanto de las medidas necesarias para determinar la responsabilidades que se generen, como las sanciones que eventualmente se puedan imponer.

El Master José Antonio Li, somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Con las observaciones emitidas por las señoras y señores Directores en la sesión No.079-07, se acuerda aprobar el Reglamento de Compras de Mercaderías en Empresas Comerciales con el fin de que dicha norma regule el procedimiento de compras que se utilicen en dicha unidad del IMAS. Asimismo, ordenar a la Gerencia General que proceda a realizar las gestiones que sean necesarias para la divulgación y publicación de la norma citada de conformidad con la normativa aplicable en la materia”.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 372-07

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante recomendaciones de la Auditoría Interna recogidas en el Informe N° **01-2007**, se establece la necesidad de que se proceda a preparar un proyecto de Reglamento donde se regule el procedimiento de adquisición de mercadería de Tiendas Libres, ya que se carece de un régimen claro y definido, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292 y la normativa que la desarrolla.
- 2) Que en cumplimiento de lo resuelto por la Auditoría Interna en el informe de referencia, la unidad de Empresas Comerciales del IMAS elabora una propuesta de **“Reglamento para la adquisición de mercaderías de Empresas Comerciales”**, la cual recoge las recomendaciones realizadas por la Asesoría Jurídica y por la unidad de Administración de Bienes Institucional.
- 3) Que mediante oficios N° **AI-214-2007** y **CI-153-2007**, la Auditoría Interna del IMAS realiza una serie de comentarios sobre el proyecto de **“Reglamento de Compras de Mercaderías de Empresas Comerciales”**.
- 4) Que mediante Oficio **GG-1068-07-2007**, la Gerencia General le solicita al Administrador de Control de Gestión de las Empresas Comerciales del IMAS que realice los ajustes necesarios, de conformidad con lo solicitado por la Auditoría Interna.
- 5) Que mediante Oficio N° **DEC-1104-2007** de 16 de agosto del 2007, el Licenciado Geovany Flores Miranda, Administrador de Control de Gestión de las Tiendas Libres remite el proyecto de Reglamento, incorporando los cambios recomendados por la Auditoría Interna. Asimismo, se motiva las razones por las cuales no se aplicaron algunas de estas recomendaciones de la Auditoría Interna.
- 6) Que mediante Oficio N° **GG-1517-9-2007**, la Gerencia General, en conjunto con el Licenciado Geovany Flores Miranda, Administrador de Control de Gestión de las Tiendas

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Libres, remiten al Consejo Directivo el proyecto de “**Reglamento de Compras de Mercaderías de Empresas Comerciales**”.

7) Que el objeto del presente proyecto de Reglamento es regular la compra de mercadería para la venta en las tienda libres de impuestos del Instituto Mixto de Ayuda Social, trámite que supone una excepción a los procedimiento ordinarios de compras, recogidos por la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento que la desarrolla. El proyecto busca garantizar que todas las compras de mercadería que se realicen para la venta en las tiendas libres de impuestos, cumplan con los principios generales de contratación administrativa de eficiencia, igualdad y libre competencia, privando siempre la mejor opción para la Institución y el interés público.

POR TANTO

Se acuerda:

1- Aprobar el ***PROYECTO DE “REGLAMENTO DE COMPRAS DE MERCADERÍAS DE EMPRESAS COMERCIALES”***, con el fin de que dicha norma regule el procedimiento de compras que se utiliza en dicha unidad del IMAS. Con las observaciones emitidas por las señoras y señores Directores en la sesión No.079-07.

2- Ordenar a la Gerencia General que proceda a realizar las gestiones que sean necesarias para la divulgación y publicación de la norma citada, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

A solicitud del señor Presidente los señores miembros del Consejo Directivo Declaran firme del anterior acuerdo.

Los señores Directores agradecen al Lic. Geovany Flores su participación y seguidamente se retira de la Sala de Sesiones.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

5.1. APROBAR Y POR ENDE SANEAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL OFICIO AP-402-10-07 DE 04 DE OCTUBRE DE 2007 Y CON EL SIGUIENTE CUADRO ORIGEN Y APLICACIÓN. OFICIO P.E. 1118-10-07.

El señor Presidente solicita la anuencia de las señoras y señores Directores para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. Fernando Sánchez, Subgerente Administrativo Financiero, el Lic. Gerardo Alvarado, Coordinador del Área de Presupuesto y la Licda. Luz Marina Campos, Coordinadora del Área Financiera.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Isabel Muñoz con todo respeto solicita al señor Presidente Ejecutivo, que no se le tome en cuenta el pago de dieta de esta sesión, por no estar presente al inicio de la misma, ya que asistió a un funeral, por lo que renuncia a la dieta de la primera sesión del día de hoy.

El señor Presidente Ejecutivo comenta que al principio se refirió con respecto a las emergencias que se están presentando en el país, e inclusive en la sesión anterior manifestó su preocupación en el tanto se dieran más emergencias, por lo que dos días después de aprobada la Modificación Presupuestaria No.08-07, se presentó una emergencia donde se tenía que atender a más de 300 familias en Cartago. Externa un agradecimiento a todos los funcionarios de la Gerencia Regional de Cartago al igual que a los funcionarios y funcionarias de la Gerencia Regional Noroeste, principalmente los funcionarios de Cartago han demostrado que en menos de 24 horas se dieron las primeras ayudas, quedándose trabajando durante altas horas de la noche, para ayudar a todas las familias afectadas. En el primer acto se ayudó a 32 familias y en el segundo acto en presencia del Señor Presidente de la República se ayudó a 76 familias. Reitera su agradecimiento a los funcionarios del IMAS que demostraron una gran solidaridad con todas esas familias.

En la sesión pasada manifestó su preocupación respecto a la parte presupuestaria, por lo que se solicitó una Modificación para aumentar el componente de Emergencias en ¢100.000.000.00.

En virtud que se presentó esa emergencia en Cartago, no es posible que ese monto alcance para ayudar a las familias, pero además según los informes presentados por la Comisión Nacional de Emergencias indican que va a llover de igual manera durante el mes de octubre y noviembre del presente año. Por esa razón, solicitó a la Gerencia General y al Subgerente Administrativo Financiero de carácter de urgencia, que realizaran esta modificación, lo cual indicaron que lo que corresponde es una validación a la Modificación No.08-07.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Desde ese punto de vista, presenta el oficio P.E.1118-10-07 de fecha 05 de octubre del 2007, dirigido a las señoras y señores Directores y suscrito por su persona, que textualmente dice: *“Por este medio, les informo que en virtud de la situación expuesta en el oficio AP 402-10-07 del 04 de octubre del 2007 y las emergencias ocurridas la semana anterior en el territorio nacional, y especialmente las que se presentaron en la Provincia de Cartago, y que el monto de presupuesto disponible en el Componente de Emergencias era insuficiente para atender las múltiples necesidades presentadas, con el oficio P.E. 1110-10-07 fuente IMAS, para que en su lugar se procediera con el traslado de los recursos centralizados con fuente IMAS del Componente Mejoramiento de Vivienda, al Componente de Emergencias, según el Cuadro de Origen y Aplicación adjunto. No omito manifestar que el acto anterior, adicionalmente se fundamentó en la necesidad imperiosa de adoptar medidas urgentes, con el fin de evitar la interrupción del servicio institucional y contar con las condiciones necesarias para resolver la situación tan lamentable que están pasando muchas familias. Lo anterior con el fin de someterlo a su debido conocimiento y aprobación del caso, conforme lo establecido en la Ley de General de la Administración Pública.”*

El Lic. Fernando Sánchez, señala que con el fin de explicar la Modificación realizada a raíz de la emergencia ocurrida en la provincia de Cartago, solicita a la Licda. Luz Marina Campos que se refiera al respecto.

La Licda. Luz Marina Campos explica que en el momento en que se realizó la Modificación Presupuestaria No.08-2007, se disponía del contenido presupuestario, pero estaba distribuido en las Gerencia Regionales, se procedió a solicitar la Centralización de los recursos que lleva un proceso dentro del sistema SABEN, a pesar que se hizo el barrido en las Gerencias pero no se centralizo, es decir no se aplicó en el modulo denominado “Distrito cero”. Posteriormente cuando los funcionarios del Área de Presupuesto procedieron a aplicar el documento en el sistema, encontraron que se había agotado el disponible presupuestario, aunque se contaba con contenido presupuestario con recursos FODESAF, pero no se contaba con el efectivo correspondiente. En este sentido se procedió a coger recursos de otros componente y se verificó que en el componente Mejoramiento de Vivienda contaba con el suficiente disponible presupuestario con recursos IMAS, por lo que se procedió a hacer la consulta al señor

Presidente Ejecutivo, él cual autorizó mediante el oficio P.E.1110-10-07 realizar el cambio de componente.

El realidad lo que se va a proceder es realizar un cambio de componente, cambiando los recursos destinados en el componente Bienestar Familiar, disminuyendo ¢100.000.000.00 en Mejoramiento de Vivienda, con el fin de atender en ese momento la emergencia de Cartago.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

A la Licda. Mireya Jiménez le parece que en todas estas emergencias según lo establece la Ley, se debe estar preparados para apoyar esta situación, porque lo presentado por la televisión es desgarrador y cree que las personas cuando pasan esas condiciones su autoestima queda por debajo. En estos casos siente que el IMAS debe actuar rápidamente, la burocracia se debe dejar de lado y actuar inmediatamente, porque hay que solucionar el problema a las personas en el momento en que verdaderamente lo necesitan.

Con respecto al presente punto, el Máster Edgardo Herrera hace una respetuosa prevención a la Presidencia Ejecutiva y a los miembros del Consejo Directivo, en virtud de que esta es la segunda oportunidad en que se presenta para convalidar un acto no autorizado expresamente. Se refiere lo que indica el Artículo Quinto de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el principio de Programación dice: “Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos de manera que puedan reflejar el costo. Además el inciso f, El principio de especialidad, cuantitativo y cualitativo señala: “Las acciones Presupuestarias de Presupuesto de Gastos con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.”

Con base en lo anterior, el artículo 110 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, inciso e, sobre Los Hechos Generadores de Responsabilidad Administrativa dice: “Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicios, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal la que puedan dar lugar los mencionados a continuación: e) El empleo de los fondos públicos o los cuales tenga facultades de uso, administración, custodia o disposición con finalidades diferentes de aquellos a las que estén destinados por ley, reglamento o acto administrativo singular. Aun cuando estas finalidades sean igualmente de interés público o compatibles con los fines de la entidad o el órgano de que se trate. Asimismo los funcionarios competentes para la adopción o puesta en práctica de las medidas correctivas, serán responsables si se facilita el uso indebido por deficiencia de control interno que deberían haberse superado razonable y oportunamente.” Siempre en el mismo artículo, inciso f), dice: “La autorización o relación de compromisos, erogaciones sin que exista contenido económico suficiente debidamente presupuestado.” En el inciso o) dice: “Apartarse de las normas técnicas y los lineamientos en materia presupuestaria y contable emitidos por los órganos competentes.”

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

El artículo quinto establecía un principio de programación y el de especialidad cuantitativa y cualitativa. De tal manera que aunque la misma Ley de Administración Financiera, prevé la posibilidad de que con base en interés público se puedan atender situaciones de emergencia, no pueden ser actos reiterativos, donde se evidencia una deficiente planificación y programación presupuestaria, lo cual se está en la obligación de atender con base en las disposiciones antes leídas, deben atender la administración.

Sin embargo, tal como lo indicó el señor Presidente Ejecutivo, que se tiene conocimiento que en este mes van a presentarse más desastres naturales, lo lógico y correcto es que desde ahora la Institución planifique y presupuesto el contenido necesario para hacer frente a esas posibles emergencias.

Aclara que no es legalmente viable y respetuosamente previene a este Consejo Directivo y específicamente al señor Presidente Ejecutivo porque es el que ha hecho estas autorizaciones y también a los funcionarios que están accediendo a realizar estas erogaciones sin contenido presupuestario, lo cual es ilegal y son hechos generadores de responsabilidad.

En su criterio la Ley de Administración Pública establece la posibilidad de atender en casos de imperiosa necesidad de interés público este tipo de situaciones de emergencia, pero no reiterativamente.

Concluye que queda a discreción de este Consejo Directivo aprobar esta modificación, pero que evidentemente en este caso existe un problema de legalidad y que no se puede seguir reiterando. Agrega que siempre la Institución ha actuado de esa manera, lo antes leído no es nuevo, existe desde hace muchos años. Lo correcto es cuando exista o se presente una situación de emergencia y la Institución deba responder y no cuente con los recursos presupuestarios, proceda a convocar al Consejo Directivo a una Sesión Extraordinaria urgente y someter el tema a consideración de las señoras y señores Directores la emergencia para que proceda a aprobar el documento presupuestario.

El señor Presidente manifiesta que le preocupa si se hicieron gastos sin contar con el presupuesto respectivo.

La Licda. Luz Marina Campos responde que no se hizo ningún gasto sin contenido presupuestario, precisamente en la modificación 08-2007, se previeron los recursos ¢239.0 miles para el Componente de Emergencias, de ese monto ¢100.0 miles estaban asignados en el componente de Bienestar Familiar pero a la hora de aplicar la modificación en el sistema se enteraron de que no se había centralizado ese monto que inicialmente estaban distribuidos en la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Gerencia General, por lo que no se contaba con ese contenido presupuestario y no se podría incurrir en los gastos para atender la emergencia ocurridos en la Provincia de Cartago.

Agrega que precisamente para no incurrir en erogaciones sin contenido presupuestario se le consultó a la Presidencia Ejecutiva mediante el oficio AP 402-10-2007, dándose el aval mediante el oficio P.E. 1110-10-07, mediante el cual se autorizó para que se hiciera el movimiento para tomar los ¢100.0 millones de colones de Mejoramiento de vivienda y se trasladara a Emergencias, por lo que a partir de ese momento fue que se pudo atender con el disponible presupuestario necesario la emergencia de Cartago.

Manifiesta que el Área Financiera tiene total claridad de que no se puede movilizar dineros, ni hacer ninguna erogación sin el debido contenido presupuestario.

El Lic. Rodrigo Campos opina que la situación que se plantea es más de un problema de falta de competencia en su momento, por lo siguiente: Hubo una evidente necesidad de orden público, por lo que con esa situación se cuenta con un asidero jurídico para tomar una serie de acciones que hay que tomar ante esa necesidad de orden público y viene hacer como un abanico, desde las opciones de esperar que sea la próxima sesión del Consejo Directivo que tal vez no es la más oportuna pero es válida, convocar a sesión extraordinaria del Consejo Directivo o que un funcionario carente de competencia para dictar el acto, lo emite a sabiendas de que luego lo va a traer ante el órgano competente a decirle que se tomó esta decisión, adoptó el acto y necesita que le saneen lo que hizo, o sea que se tomó un riesgo y necesita que se convalide lo que se hizo, es decir, que se sanó en el acto convalidándolo, lo cual es un asunto de que la decisión adoptada del movimiento de recursos fue adoptada por un sujeto carente de competencia en su momento y luego lo lleva al sujeto que tiene competencia para decirle que lo hizo, en el sentido de que no se pidió permiso, sino que se pidió perdón.

Aclara que ese mecanismo está en la Ley General de Administración Pública y lo importante es que no debe de ser la generalidad, porque es un mecanismo totalmente alterno, de emergencia y excepcional, por lo que en ese sentido es importante indicar que el que emite el acto es el

Presidente Ejecutivo y se debe de dimensionar en términos de responsabilidades a veces la gravedad, porque si hubiera sido otro funcionario el nivel de gravedad es mayor porque obviamente el sujeto tiene un mayor nivel de investidura.

En este caso en concreto está de acuerdo con el Lic. Edgardo Herrera en el sentido de que el mecanismo de convalidación no tiene que ver con carácter de ordinariedad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Le parece que lo importante para los efectos de lo que se está hablando en la presente sesión es que se vea en términos de las acciones a seguir a futuro, en el sentido de que ya hay una advertencia del señor Auditor, en alguna forma también donde personalmente le hace eco en el sentido de la reiteración.

Agrega que como ya está indicado por el señor Auditor, le parece que se tiene que reforzar en términos de motivación este acto, en el sentido de que ya se habló del primer acto el cual está fundamentado y no se tenía previsto de que se iba a repetir una semana después, por lo le parece que para efectos de este acto, lo que se tiene que adoptar es darle más contenido de índole no solamente presupuestaria, sino más índole donde hay una población considerable donde hay niños y que existe una urgencia y motivos de interés público para poder fundamentar el porqué se está adoptando este segundo acto y en paralelo a la adopción de este que habría que definir si en el mismo o en otro, una vez que el Consejo Directivo adopte la decisión de indicarle a la administración de que en adelante adopte las medidas de que inicia la búsqueda de contenidos presupuestarios para que se le engrose más recursos a emergencias dado que se ha dicho reiteradamente que en el mes de octubre y noviembre va a estar con problemas de clima.

Considera que existe un problema de ausencia de competencia para adoptar el acto, más que de otros temas.

La Máster Margarita Fernández comparte lo externado por el señor Auditor General que presenta una alerta también a la Administración. Sin embargo, en las últimas modificaciones se han hecho muy ajustadas y que además se desconoce en que momento se van a dar las emergencias. La situación por la cual el señor Presidente Ejecutivo está solicitando la convalidación fue porque se dio un caso de Alerta Roja principalmente en la zona de Cartago. Tal como manifestó la señora Directora Flora Jara de que la Institución va a llegar a su límite, que aunque se quiera ayudar a estas emergencias no va a contar recursos para ayudar a las familias. Por otra parte, comparte lo expresado por la Licda. Mireya Jiménez de apoyar la parte humana. Personalmente visitó esas zonas de desastres y la situación que pasan las familias, la cual se torna un poco delicada, pero hay que tomar muy en cuenta la parte humana.

Ha existido mucho apoyo de la comunidad, la Municipalidad y algunas instituciones que han apoyado con alimentos, pero reitera que la situación es complicada.

Al respecto opina que se fundamente el acto y que se presente la documentación en la próxima sesión, para que con la fundamentación correspondiente y sus justificaciones, pueda este Órgano Colegiado convalidar al señor Presidente Ejecutivo, que con humildad ha hecho

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

conciencia a todo el personal de la Institución, que la situación fue y sigue siendo delicada y que continua lloviendo en la zona de Cartago. Agrega que lamentablemente la situación va a continuar y desconoce hasta cuando puede seguir el IMAS apoyando esas familias, por los recursos tan limitados.

Seguidamente el señor Asesor Jurídico procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Girar instrucciones a la Sub Gerencia Administrativa Financiera para que presente en un término de siete días naturales a este Consejo Directivo, una Modificación Presupuestaría donde incorpore los recursos presupuestarios suficientes para el componente Atención de Emergencias para lo que resta del año.

A la Licda. Castro Durán considera que en este caso no se debería de hacer varios acuerdos, lo conveniente es que en este mismo acuerdo se incorporen dos por tantos, para que quede suficientemente clara la voluntad del Consejo Directivo. Propone que en los considerandos se incluyan los decretos de ALERTA ROJA. Sugiere que se establezca de la siguiente manera: Por Tanto: 1-) Aprobar por vía excepción y por esta única vez y por ende, sanear el acto administrativo de transferencia presupuestaria realizado de conformidad con lo manifestado en el oficio AP-402-10-07 de 04 de octubre de 2007 y con el siguiente cuadro de origen y aplicación: 2-) Que la Administración presente a este Consejo Directivo una Modificación Presupuestaría donde incorpore los recursos presupuestarios que el IMAS estará aportando con recursos propios, para coadyuvar con la Comisión Nacional de Emergencia, en la atención de las familias en situación de pobreza, que se vean afectadas por las eventuales emergencias decretadas por la Comisión Nacional de Emergencia.

Agrega que no se debería tomar acuerdo sobre las sesiones extraordinarias porque es un asunto del Presidente Ejecutivo, él decide en qué momento convoca.

Le gustaría que quede claro que el aporte del IMAS es coadyuvar, no es que va a suplir recursos a la Comisión Nacional de Emergencia, lo cual corresponde al Consejo de Gobierno. De esa manera se estaría solventando y especificando que los recursos que el IMAS va a aportar en esa modificación son para coadyuvar con la Comisión de Emergencias.

La Licda. Flora Jara apoya lo externado por la Licda. Castro Durán, porque en la propuesta se está cubriendo lo que se ha venido analizando, pero le gustaría que se cambie una parte de la redacción, para que diga: "...coadyuvar con la Comisión Nacional de Emergencias en eventuales emergencias que se presenten dado el cambio climático que se da actualmente en nuestro país, etc.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Al ser las 5:47 p.m. se retira momentáneamente de la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

Por lo que, la señora Vicepresidenta declara un receso al ser las 5:47 p.m.

Al ser las 5:50 p.m. ingresa a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo reanuda la sesión.

Con respecto a la anterior propuesta de acuerdo, la Licda. Castro Durán manifiesta que se mantiene lo leído en el primer por tanto y con respecto al segundo que diga: “Que la Administración presente a este Consejo Directivo una modificación presupuestaria, donde incorpore los recursos presupuestarios que el IMAS estará aportando para coadyuvar con la Comisión Nacional de Emergencia, en la atención de las familias en situación de pobreza que se vean afectadas por eventuales emergencias decretadas por dicha Comisión.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la propuesta de acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra. Licda. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 373-07:

CONSIDERANDO

1) Que mediante acuerdo de Consejo Directivo CD- 363-07 del 01 de Octubre de 2007 se dispuso aprobar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 08-2007 AL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL 2007 PARA REASIGNAR LA SUMA DE €249.561,2 MILES (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS COLONES 00/100),**

2) Que mediante oficio **AP-402-10-07** de 04 de octubre de 2007, el Area de Apoyo y Asesoría Financiera-Presupuesto y la Subgerencia Administrativa Financiera, comunicó a la Presidencia Ejecutiva lo siguiente:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

“Con relación al documento de Modificación Presupuestaria No. 08-07 aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. CD 363-07 del 01 de Octubre de 2007, procedemos a informarle que resulta materialmente imposible aplicar el rebajo por ¢100.000,0 miles en el Componente Bienestar Familiar con fuente IMAS, por cuanto al momento de formular dicho documento se contaba con el disponible presupuestario indicado, pero no se realizó la centralización requerida de estos recursos, los cuales se encontraban distribuidos en las Gerencias Regionales”.

3) Que de conformidad con el anterior oficio, el Área de Apoyo y Asesoría Financiera por medio de la Unidad de Presupuesto, y la Subgerencia Administrativa Financiera, solicitan autorización para dejar sin efecto el rebajo de presupuesto por ¢100.000,0 miles del Componente Bienestar Familiar con fuente IMAS, para que en su lugar se tomen estos recursos del Componente Mejoramiento de Vivienda con fuente IMAS.

4) Que mediante oficio **PE-1110-10-07** la Presidencia Ejecutiva autorizó a realizar los trámites respectivos para trasladar los recursos centralizados con fuente IMAS del Componente Mejoramiento de Vivienda, al componente de Atención de Emergencias.

5) Que mediante oficio **PE-1118-10-2007** la Presidencia Ejecutiva hace del conocimiento de este Consejo Directivo la anterior situación, señalando que la autorización se realizó en virtud de la necesidad imperiosa de adoptar medidas urgentes, con el fin de evitar la interrupción del servicio institucional y contar con las condiciones necesarias para resolver la situación tan lamentable que están pasando muchas familias.

6) Que mediante oficio del Centro de Operaciones de Emergencia de la Comisión Nacional de Emergencias COE-06/B-P se declaró estado de alerta roja en los cantones de El Guarco y Cartago.

7) Que en el caso señalado por el señor Presidente Ejecutivo se advierte un evidente motivo de interés público e institucional en el movimiento presupuestario realizado.

POR TANTO

Se acuerda:

1) Aprobar por vía excepción y por esta única vez y por ende, sanear el acto administrativo de transferencia presupuestaria realizado de conformidad con lo manifestado en el oficio AP-402-

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

10-07 de 04 de octubre de 2007 y con el siguiente cuadro de origen y aplicación.

2) Girar instrucciones a la Sub Gerencia Administrativa Financiera para que presente para la próxima sesión de este Consejo Directivo, una Modificación Presupuestaria donde incorpore los recursos presupuestarios que el IMAS estará aportando para coadyuvar con la Comisión Nacional de Emergencias, en la atención de las familias en situación de pobreza, que se vean afectadas por las eventuales emergencias debidamente decretadas como tales por dicho ente de derecho público.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

5.2. MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.09-07:

El Lic. Fernando Sánchez señala que a continuación se va a proceder a presentar la Modificación Presupuestaria No.09-07, con el fin de inyectar mayores recursos al componente de Emergencias por la suma de ¢100.000.000.00, que tal como se analizó en el punto anterior ha tenido una ejecución muy alta en el último mes. Además con el Presupuesto Extraordinario se están aumentando ¢200.000.000.00 para un total de ¢300.000.000.00 en el componente de Emergencias, cuyo monto se espera que pueda servir para apoyar las emergencias.

La Licda. Luz Marina Campos procede a realizar la presentación con filminas que forman parte integral del acta, con los siguientes puntos:

✓ Objetivo:

- § Movilizar, de los recursos disponibles asignados a los Componentes: Ideas Productivas y Mejoramiento de Vivienda, del Programa Asistencia y Promoción Social con Transferencias Condicionadas con fuente de financiamiento de recursos propios la suma de ¢100,000 miles, (cien Millones de colones).
- § Lo anterior con el interés de poder atender oportunamente las emergencias ocurridas en los últimos días en el territorio nacional, específicamente las presentadas en la Provincia de Cartago.
- § Además para poder disponer con recursos adicionales con los cuales se puedan atender de forma inmediata nuevas emergencias.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

✓ **Origen de los Recursos:** Se adjunta cuadro.

DETALLE	Asist. y Prom. Social con Transferencias Condicionadas	Total
✓ TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68,968.4	68,968.4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	68,968.4	68,968.4
Otras transferencias a personas	68,968.4	68,968.4
<i>Ideas Productivas</i>	<i>68,968.4</i>	<i>68,968.4</i>
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31,031.6	31,031.6
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	31,031.6	31,031.6
Transferencias de capital a personas	31,031.6	31,031.6
<i>Mejoramiento de vivienda</i>	<i>31,031.6</i>	<i>31,031.6</i>
TOTAL	100,000.0	100,000.0

✓ **Aplicación de los Recursos:** Se adjunta cuadro.

DETALLE	Asist. y Prom. Social con Transferencias Condicionadas	Total
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000.0	100,000.0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	100,000.0	100,000.0
Otras transferencias a personas	100,000.0	100,000.0
<i>Atención de Emergencias</i>	<i>100,000.0</i>	<i>100,000.0</i>
TOTAL	100,000.0	100,000.0

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Aclara que los recursos que se están tomando de emergencias, se ha procedido a analizar los disponibles presupuestarios en cada una de las partidas del Gasto Administrativo para reponer el componente de Mejoramiento de Vivienda, tanto los ¢100.000.000.00 que se rebajaron anteriormente, como estos ¢31.031.6 para devolverlos a Mejoramiento de Vivienda y reforzar el componente de emergencia hasta donde sea posible.

La Máster Margarita Fernández señala que según lo externado por la Subgerencia Administrativa Financiera, se puede entender que esta modificación ya esa considerada en el acuerdo anterior.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: Este Consejo Directivo en uso de las facultades que le han sido conferidas por ley, acuerda: Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 09-2007 al Presupuesto por Programas del IMAS 2007 para reasignar la suma de **¢100.000,0 miles** (cien millones de colones 00/100), de conformidad con los siguientes cuadros de Origen y Aplicación de los Recursos y de Ajuste de Presupuesto y Metas.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra. Licda. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 374-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Consejo Directivo como máximo órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, debe conocer y aprobar los Presupuestos Ordinarios, Extraordinarios y sus Modificaciones, destinados a los Programas que desarrolla el IMAS.
- 2.- Que en materia presupuestaria y otros aspectos de fiscalización, el IMAS debe observar y sujetarse a los lineamientos y disposiciones que emite la Contraloría General de la República.
- 3.- Que de conformidad con lo expuesto en el oficio SGDS-903-10-07 suscrito por el Licenciado José Rodolfo Cambrero, Subgerente de Desarrollo Social, resulta necesario reforzar el Componente Atención de Emergencias, en vista que el disponible presupuestario

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

actual resulta insuficiente para dar respuesta a las familias que han sido afectadas por las emergencias ocurridas durante esta semana, principalmente por causa de las fuertes lluvias que se presentaron en la Provincia de Cartago y por aquellas situaciones de emergencia que se puedan presentar en el territorio nacional.

6.- Que mediante el oficio AP-403-10-07 el Área de Apoyo y Asesoría Financiera, sometió el documento de Modificación Presupuestaria No. 09-2007 a la consideración de la Subgerencia Administrativa Financiera y la Gerencia General.

7.- Que de conformidad con lo indicado en el oficio GG 1706-10-07 del 05 de octubre del 2007, este documento presupuestario fue sometido al análisis y aprobación del caso por parte del Consejo Directivo, el cual fue previamente revisado y avalado por la Gerencia General.

POR TANTO

Este Consejo Directivo en uso de las facultades que le han sido conferidas por ley, acuerda:

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 09-2007 al Presupuesto por Programas del IMAS 2007 para reasignar la suma de **¢100.000,0 miles** (cien millones de colones 00/100), de conformidad con los siguientes cuadros de Origen y Aplicación de los Recursos y de Ajuste de Presupuesto y Metas.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retiran de la sala de sesiones el Lic. Fernando Sánchez y la Licda. Luz Marina Campos.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia a las señoras Directoras para que el presente punto se traslade a la siguiente sesión.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
OCTUBRE DE 2007.
ACTA N° 079-07.**

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:00 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**